

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**CÓDIGO DEL PROCESO: CPI-MINEDUC-CAF-001-2019**

**Objeto de Contratación: "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019"**

**Quito, 26 de julio del 2019**



PLIEGO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO PÚBLICO  
INTERNACIONAL CAF

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA/ INVITACIÓN</b>
<b>SECCION II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
<b>SECCION III</b>	<b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b>  3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  4.1 Evaluación de la oferta 4.2 Evaluación por puntaje 4.3 Evaluación de la oferta económica



<p><b>SECCIÓN V</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b> 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante</p>
<p><b>SECCION VI</b></p>	<p>6.1 Proyecto de Contrato 6.2 Condiciones generales de los contratos de consultoría</p>
<p><b>SECCION VII</b></p>	<p><b>MODELO DE FORMULARIOS</b></p>

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF  
CPI-MINEDUC-CAF-001-2019**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a consultores nacionales, individuales/ firmas consultoras/ organismos facultados para ejercer la consultoría, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio (de la misma naturaleza) que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019”**, financiada con recursos provenientes del crédito suscrito con la Corporación Andina de Fomento (CAF).

El presupuesto referencial es de USD \$ 313.944,90 (Trecientos trece mil novecientos cuarenta y cuatro con 90/100 dólares americanos), sin incluir IVA y el plazo estimado de ejecución es de: **120 días, desde la fecha de suscripción del contrato.**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (*valor en números*), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas, al siguiente correo institucional: [ProcesosCAF@educacion.gob.ec](mailto:ProcesosCAF@educacion.gob.ec) para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones, al siguiente correo institucional: [ProcesosCAF@educacion.gob.ec](mailto:ProcesosCAF@educacion.gob.ec)
- 3.- La oferta técnica y económica se presentará simultáneamente y en dos sobres de forma física en el Ministerio de Educación, ubicado en la **Av. Amazonas N34-451 y Juan Pablo Sanz**, Referencia: **Edificio Planta Central Ministerio de Educación, Piso 4, Dirección Nacional de Compras Públicas**, hasta las 12h00.



4.- La apertura de las ofertas se realizará a las 13h00. Las ofertas técnicas y económicas deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados. La oferta económica será registrada en línea y una impresión de la misma se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente.

El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en el Ministerio de Educación ubicado en la **Av. Amazonas N34-451 y Juan Pablo Sanz Referencia Edificio Planta Central Ministerio de Educación, Piso 3** en la sala VIP.

5.- Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7.- Este proceso no contempla reajuste de precios.

8.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme a las políticas de CAF y en cumplimiento del artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9.- La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del presupuesto asignado por la CAF a la entidad contratante relacionados con las partidas presupuestarias Nro. 2019.140.9999.0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.0000.0000.131 denominada "Servicio de Auditoría" por el valor de USD 371.452,01 constante en la Certificación Presupuestaria Nro. 290 de 23 de mayo de 2019; y la partida presupuestaria Nro. 2019.140.9999.0000.60.00.002.001.73.06.02.1701.001.0000.0000.131 denominada "Servicio de Auditoría" por el valor de USD 44.574,24 constante en la Certificación Presupuestaria Nro. 291 de 23 de mayo de 2019

Los pagos se realizarán:

**Anticipo:** no se otorgará anticipo

**Forma de pago:**

- **Primer pago:** Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega de la primera fase del Producto 1, con relación al primer grupo de 15 obras, previo a informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.
- **Segundo pago:** Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega de la segunda fase del Producto 1, con relación al segundo grupo de 16 obras, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- **Tercer pago:** Se pagará el 40% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 2, a satisfacción del Administrador del Contrato.

- Todos los pagos se realizarán una vez que los productos se encuentren a entera satisfacción institucional.
- Para cada pago la empresa deberá suscribir el Acta Entrega-Recepción parcial o definitiva junto con el Administrador del Contrato y el Técnico afín; y deberá adjuntar la factura correspondiente, y el Informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.
- Para el pago final la empresa deberá suscribir el Acta Entrega - Recepción Definitiva, la misma que contendrá la liquidación económica, técnica y liquidación de plazos, suscrita por el Administrador del Contrato y la Comisión designada para el efecto.
- El Acta Entrega - Recepción Definitiva se realizará conforme los artículos 123 y 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador del Contrato aprobará u objetará los productos presentados con su respectiva factura dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de presentación de los productos, en caso de objeción a la factura, la Consultora deberá solucionar las causas observadas dentro un plazo de quince (15) días calendario de dicha objeción.

Los pagos se harán conforme la presentación de los diferentes productos de forma independiente, según lo establece el numeral 9 y 11 de estos términos de referencia, sustentados en la presentación del informe favorable emitido por el Administrador de Contrato y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

En caso de existir retrasos, de cada factura se descontarán los montos por concepto de multas y cualquier otro valor a cargo de la Firma Auditora por aplicación del contrato y de la Ley.

11.- El procedimiento se ceñirá a lo estipulado en el presente pliego, a las políticas CAF y lo no contemplado se acogerá a las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

12.- El **Ministerio de Educación** se reserva el derecho a cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Quito, 26 de julio de 2019



**Mauricio Oswaldo Almeida Rothenbac**  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF  
CPI-MINEDUC-CAF-001-2019

SECCIÓN II

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**OBJETO:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito la “**CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 al 2019**”.

**Presupuesto referencial:** es de \$313.944,90 (Trecientos trece mil novecientos cuarenta y cuatro con 90/100 dólares americanos) sin incluir IVA.

1. ANTECEDENTES

El artículo 22 del Acuerdo Ministerial 020-12 (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación), determina entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaria de Administración Escolar: “(...) i) *Coordinar la ejecución de los procesos de contratación de los proyectos de inversión relativos a los recursos educativos de interés nacional incluyendo, infraestructura, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros (...)*”

Con fecha 25 de noviembre de 2014, se suscribe en Contrato de Préstamo CFA-8741, entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), por un monto de USD \$176'000.000 (ciento setenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar parcialmente el Programa Nueva Infraestructura Educativa. De conformidad con la Cláusula Quinta: Destino de los Recursos del Contrato de Préstamo antes indicado, “El Prestatario y el Organismo Ejecutor, expresamente acuerdan que los fondos del Préstamo serán destinados a financiar los siguientes rubros: a) costos directos de construcción de la infraestructura educativa, que incluyen los costos de adaptación de los terrenos; b) fiscalización externa de las obras; c) equipamiento y mobiliario escolar; d) implementación de la gestión ambiental y social, y e) auditoria externa del Programa.

El Objetivo General del Programa de Nueva Infraestructura Educativa, es apoyar al Gobierno Ecuatoriano en mejorar y ampliar la oferta a nivel integral del servicio educativo mediante la construcción y equipamiento de las Unidades Educativas del Milenio, bajo el plan de ordenamiento de la oferta educativa.

El detalle de cada uno de los Componentes del Programa se encuentra en el Anexo “B” del Contrato de Préstamo CFA 8741, en el cual se señala los siguientes componentes:



**Componente 1: Infraestructura educativa.** Comprende los recursos para la obra de cada UEM, la cual contempla la adaptación del terreno para implantar el formato estandarizado de escuela, la construcción de la escuela y la fiscalización externa de las obras. El proyecto de cada escuela incluye aulas, biblioteca, laboratorios, áreas deportivas y de esparcimiento, y áreas de servicios y administración. En este componente se incluyen las actividades del Plan de Manejo Ambiental, para la utilización del agua pluvial en las UEM y para la instalación de luminarias de ahorro energético (LED) como medida de eficiencia energética.

**Componente 2: Equipamiento y mobiliario.** Comprende la adquisición e instalación del equipamiento o los materiales y equipos técnicos que cada UEM requiere para su funcionamiento, entre los que encuentran equipos tecnológicos (computadores e impresoras), equipos de audiovisuales y equipos de laboratorio. El mobiliario incluye los requerimientos para la implantación de aulas y oficinas como pupitres, sillas mesas, escritorios, estanterías y anaqueles.

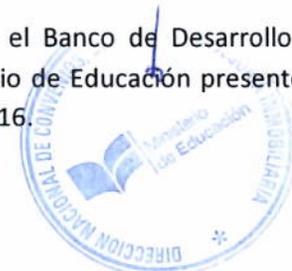
**Componente 3: Auditoría Externa.** Contempla recursos para la contratación de la auditoría externa del Programa, la misma que incluirá la gestión ambiental y social. En la ejecución de este programa, interviene como Organismo Ejecutor el Ministerio de Educación.

Según la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo CFA 8741, en las condiciones *Previas al Primer Desembolso*, señala que el Organismo Ejecutor deberá presentar una copia del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Servicio de Contratación de Obras (SECOB), mediante el cual este último se compromete a asumir la responsabilidad de la ejecución de las obras del Programa.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Servicio de Contratación de Obras (SECOB) para la ejecución del Programa, fue suscrito el 9 de diciembre de 2014.

Conforme a lo estipulado en el acápite IV de la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo CFA 8741, durante el periodo de desembolso, en cuyo literal (iii) señala que: *"Informes de Auditoría Externa". El Organismo Ejecutor deberá presentar; a más tardar en el mes de mayo de cada año, informes anuales de la auditoría externa, que deberán ser realizados por una entidad independiente, nacional o internacional, de reconocido prestigio, encargada de verificar el adecuado uso de los recursos del Programa. La auditoría externa tendrá también el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales y actos administrativos emanados de la autoridad competente (licencias, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás permisos ambientales y sociales), así como de las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y su implementación oportuna. El primer informe de Auditoría Externa deberá ser presentado cuando se hayan cumplido más de seis (6) meses después de realizado el primer desembolso".*

En este sentido, con oficio N° CAF-2016-261 de 23 de mayo de 2016, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), otorga la ampliación de plazo, para que el Ministerio de Educación presente el informe de auditoría externa del Programa, hasta el 31 de diciembre de 2016.



Durante el año 2016, se realizó la preparación de la documentación del proceso precontractual para la contratación de la auditoría técnica ambiental. Sin embargo, pasó por un proceso de revisión a los términos de referencia de la contratación con el Organismo y finalmente mediante oficio No. CAF-2017-213, del 09 de marzo de 2017, la Corporación Andina de Fomento - CAF, otorgó la No Objeción a los Términos de Referencia para la contratación de la Auditoría Ambiental del Programa.

Por otro lado, mediante oficio No. MINEDUC-VGE-2017-00001-OF, del 03 de enero de 2017, se solicitó la DISPENSA para la presentación del informe de Auditoría Externa, hasta el mes de mayo del año 2017, y mediante oficio No. CAF-2017-112, del 25 de enero de 2017, la Corporación Andina de Fomento-CAF, otorgó la ampliación de plazo para la presentación del informe de auditoría externa con corte a diciembre de 2016, hasta el 31 de mayo de 2017.

Mediante memorando No. MINEDUC-VGE-2017-00231-M, del 6 de julio de 2017, el señor Viceministro de Gestión Educativa emite la Autorización para el inicio del proceso de consultoría para la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2017".

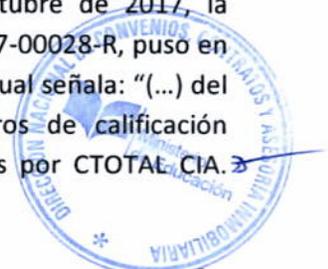
Mediante oficio No. MINEDUC-VGE-2017-00183-OF, del 25 de julio de 2017, se solicitó al Organismo una ampliación de plazo para el cumplimiento de la entrega de los informes de Auditoría Externa del Programa.

Mediante oficio Nro. CAF-2017-567, del 07 de agosto de 2017, la Corporación Andina de Fomento (CAF), otorgó la ampliación de plazo para que el informe de Auditoría Ambiental y Social Externa, correspondiente al período 2014 – 2017, sean presentados hasta el 31 de diciembre de 2017.

Mediante oficio No. CAF-2017-594, del 23 de agosto de 2017, la Corporación Andina de Fomento (CAF), señala que "Una vez analizada su solicitud por los técnicos de la CAF, esta Institución otorga la no – objeción a los pliegos antes mencionados (...)".

Mediante Resolución No. MINEDUC-SAE-2017-00028-R, de fecha 27 de agosto de 2017, se resuelve: "(...) Artículo 1.- Autorizar y disponer el inicio del procedimiento de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-002-2017, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741", con un presupuesto referencial de USD 379.521,45 sin incluir IVA; Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-002-2017, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8741 (...)".

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2017-00667-M, de fecha 17 de octubre de 2017, la Comisión Técnica nombrada mediante Resolución de Inicio Nro. MINEDUC-SAE-2017-00028-R, puso en conocimiento el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de octubre de 2017, la cual señala: "(...) del análisis realizado a las dos (2) ofertas recibidas de acuerdo a los parámetros de calificación establecidos en el pliego del proceso, se desprende que las ofertas presentadas por CTOTAL CIA. S



LTDA., y CONSULTORA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA., no cumplen con los requerimientos solicitados en los pliegos y en los términos de referencia de esta contratación; por lo que los delegados recomiendan a la Subsecretaría de Administración Escolar y delegada de la Máxima Autoridad, que se dé por desierto el Concurso Público Internacional Proceso No. CPI-MINEDUC-CAF-002-2017.

Mediante Resolución No. MINEDUC-SAE-2017-00040-R, del 23 de noviembre de 2017, se dispone a declarar desierto el proceso de Concurso Público Internacional No. CPI-MINEDUC-CAF-002-2017, correspondiente a la contratación de la "AUDITORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, FINANCIADAS CON EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 8741, DENTRO DEL PERIODO 2014 AL 2017".

Con oficio No. MINEDUC-VGE-2017-00311-OF, del 05 de diciembre de 2017, se oficializó al Organismo esta resolución y se informó que el Ministerio de Educación está realizando la revisión y mejora de los términos de referencia (TDR), para la contratación de la auditoría ambiental del programa a fin de volver a iniciar el proceso y obtener mayor participación de los oferentes.

Por otro lado, mediante oficio No. SECOB-SDG-2017-0574-O, del 31 de octubre de 2017, el SECOB solicitó se gestione con la CAF una ampliación de plazo al Contrato de Préstamo CFA 8741, con el fin de ejecutar la construcción de Obras que se encuentran en proceso de terminación unilateral y otras que se encuentran por contratar y mediante memorando No. MINEDUC-DNIF-2017-00728-M, del 1 de noviembre de 2017, la Dirección Nacional de Infraestructura Física del Ministerio de Educación, valida técnicamente la solicitud de SECOB y se gestiona la solicitud.

Con oficio No. MINEDUC-VGE-2017-00279-OF, del 06 de noviembre de 2017, se solicitó la ampliación de plazo del Contrato de Préstamo CFA 8741, hasta el 25 de noviembre de 2019 (24 meses), con la finalidad de ejecutar los rubros relacionados a la construcción de las Unidades Educativas del Milenio, adquisición de equipamiento y mobiliario y la ejecución de auditorías externas financiera y ambiental del proyecto. Con oficio No. MEF-SFP-2017-0495-O, del 9 de noviembre de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas oficializa el pedido de prórroga al Organismo. Mediante comunicaciones No. CAF-2017-796 y No. CAF-2017-801 del 07 y 08 de diciembre de 2017 respectivamente, la Corporación Andina de Fomento informa que la ampliación de plazo solicitada para la operación Contrato de Préstamo No. CFA 8741 es aprobada hasta el 25 de noviembre de 2019.

En este sentido, mediante oficio No. MINEDUC-VGE-2018-00024-OF, del 23 de febrero de 2018, se solicitó al Organismo – CAF, la No Objeción a los Términos de Referencia para la contratación de la auditoría ambiental y a la vez se solicitó la dispensa para presentar el primer informe de auditoría en octubre 2018 referente al diagnóstico de las obras. Mientras que los informes de los demás productos previstos en la auditoría serían entregados al Organismo de acuerdo a los plazos estipulados en el TDR.

Mediante memorando No. MINEDUC-CGAF-2018-00261-M, del 23 de febrero de 2018, se solicitó a la Dirección Nacional de Infraestructura Física, realice el estudio de mercado, así como el informe económico y de viabilidad técnica para la contratación de la Auditoría Técnica Ambiental del programa,



Mediante oficio No. CAF-2018-144, del 15 de marzo de 2018, la Corporación Andina de Fomento informo que se emite la no-objeción a los términos de referencia para contratar la auditoría ambiental y social externa del Programa y otorga la ampliación de plazo para la presentación del informe de auditoría hasta el 31 de octubre de 2018.

Mediante oficio No. MINEDUC-VGE-2018-00114-OF, del 09 de mayo de 2018, se solicitó al Organismo (CAF), la No-Objeción a los pliegos para la contratación de la auditoría ambiental y social externa del Programa. Con oficio No. CAF-2018-281, del 04 de junio de 2018, la CAF, emitió la no-objeción al pliego antes mencionado.

La contratación de la auditoría ambiental del proyecto contempla una ejecución para el año 2018 y 2019, por lo que se gestionó la emisión de la Certificación Plurianual para el proceso y con memorando No. MINEDUC-DNF-2018-04211-M, del 12 de septiembre de 2018, la Directora Nacional Financiera, informa la emisión de las certificaciones presupuestarias Plurianuales No. 539 y 540.

Mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2018, se solicitó al Organismo (CAF), ratificar la No Objeción otorgada mediante oficio No. CAF-2018-281, del 4 de junio de 2018, a la propuesta de pliegos para la contratación de la auditoría técnica ambiental y mediante correo electrónico del 01 de octubre de 2018, el Organismo emitió su ratificación.

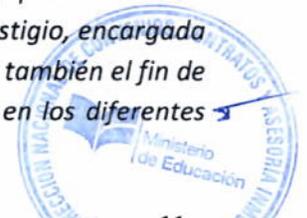
## 2. JUSTIFICACIÓN

La Contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas del Milenio a nivel nacional relacionadas con el Programa de Nueva Infraestructura Educativa, dentro del período 2014 al 2019, se realizará con el fin de dar cumplimiento a las condiciones contractuales del Préstamo CFA 8741. En este sentido el proceso precontractual y contractual se basará en las directrices previamente aprobadas por la Corporación Andina de Fomento - CAF.

Entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Administración Escolar establecidas en el artículo 22 del Acuerdo Ministerial 020-12 señala: "(...) i) *Coordinar la ejecución de los procesos de contratación de los proyectos de inversión relativos a los recursos educativos de interés nacional incluyendo, infraestructura, equipamiento, mobiliario, materiales, textos, uniformes, alimentación escolar, entre otros (...)*".

En el Anexo V. Lineamientos de Contratación para Cliente CAF, estipula las directrices de gestión y principios para realizar el proceso precontractual y contractual de la contratación de la Auditoría Externa del Programa. En este sentido, se señala que: "(...) 4. *El cliente deberá convocar a un concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. (USD\$ 250.000). Para montos de hasta USD \$ 250.000 el Cliente aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF (...)*"

La cláusula octava del Contrato de Préstamo CFA 8741, acápite IV Durante el periodo de desembolso, literal (iii) (b) señala que: "*Informes de Auditoría Externa*". *El Organismo Ejecutor deberá presentar; a más tardar en el mes de mayo de cada año, informes anuales de la auditoría externa, que deberán ser realizados por una entidad independiente, nacional o internacional, de reconocido prestigio, encargada de verificar el adecuado uso de los recursos del Programa. La auditoría externa tendrá también el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes*



*estudios ambientales y actos administrativos emanados de la autoridad competente (licencias, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás permisos ambientales y sociales), así como de las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y su implementación oportuna”.*

El Capítulo VI, numeral 6. De Las Adquisiciones del Manual Operativo (REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO CON RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL MINEDUC) determina que: *“Para las adquisiciones incluídas en el Proyecto financiadas total o parcialmente con recursos de CAF se aplicarán las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por CAF y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores”.*

Según el numeral 6.3. Auditoria Externa, del Manual Operativo (REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO CON RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL MINEDUC) señala que: *“El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor deberán convocar a un **concurso público internacional** para la contratación de consultorías por montos superiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000)”.*

En el numeral también señala:

- *“(…) El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor deberán dar amplia difusión a los avisos de licitación y concurso público internacional (...);”*
- *“(…) Los medios de difusión aceptables por CAF son la página web del Organismo Ejecutor y/o las páginas web de organismos nacionales vinculadas al Organismo Ejecutor del Programa/Proyecto, o donde de manera regular se anuncien licitaciones nacionales e internacionales de este tipo, y la publicación de los avisos de licitación en al menos dos diarios de circulación nacional (...)”*
- *“(…) Transparencia en la relación Convocante – Interesados; CAF exige que el plazo del proceso de licitación, desde el día de la publicación hasta la fecha de la presentación y apertura de propuestas no sea menor de 35 días calendario (...).”*

Según el numeral 6.4. Auditoria Externa, del Manual Operativo (REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO CON RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL MINEDUC) señala que *“(…) El proceso de contratación deberá contar previamente con la aprobación de los pliegos de CAF (...).”*

Por lo tanto, en atención a las directrices citadas en los párrafos anteriores, el presente proceso se realizará a través de **“Concurso Público Internacional”**; para lo cual la convocatoria se realizará a través de los medios de difusión aceptables por CAF, los mismos que son la página web del Organismo Ejecutor y/o las páginas web de organismos nacionales vinculadas al Organismo Ejecutor del Programa, o donde de manera regular se anuncien licitaciones nacionales e internacionales de este tipo. ↵



Una vez que se presenten las firmas consultoras elegibles serán seleccionadas bajo el método de "Selección Basada en la Calidad y el Costo" (SBCC).

Por otro lado, se debe señalar que la Auditoría Técnica Ambiental del Programa, se realizará en tres (3) etapas conforme a lo establecido en la metodología de trabajo de estos términos de referencia.

### 3. OBJETIVOS

#### General

Cumplir con la condicionante establecida en el Contrato de Préstamo CFA 8741, que en su Cláusula Octava: Condiciones Especiales, literal IV), Informes de Auditoría Externa, establece : "...Verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales y actos administrativos emanados de la autoridad competente (licencias, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás permisos ambientales y sociales), así como de las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y su implementación oportuna..."

#### Específicos

- ✓ Evaluar la implementación del cumplimiento de los objetivos ambientales en cada uno de los proyectos (UEM) que se encuentran en ejecución o terminadas, financiadas con el contrato de préstamo CFA 8741.
- ✓ Determinar la percepción social en relación a cada Unidad Educativa del Milenio en cada uno de los proyectos (UEM) que se encuentran en ejecución o terminadas, financiadas con el contrato de préstamo CFA 8741.
- ✓ Evidenciar y determinar si la organización ha ejecutado actividades con incidencia ambiental y social cumpliendo la normativa aplicable.

### 4. ALCANCE

El alcance de la auditoría técnica ambiental comprende la evaluación sistemática, documentada y objetiva del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social del Programa establecidas en los diferentes estudios ambientales de cada una de las obras, mismos que fueron previamente aprobados por la autoridad ambiental competente.

El examen está dirigido a evaluar el cumplimiento del marco legal, técnico constructivo y técnico ambiental de cada una de las Unidades Educativas del Milenio, así como la ejecución del presupuesto ambiental y social del Programa, dentro del periodo 2014 al 2019.

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias para el logro del objetivo previamente mencionado. La auditoría se realizará teniendo como referencia principal el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.



Los registros o documentos entregados por el ejecutor, co-ejecutor, contratista y fiscalizador del Proyecto en cada una de las obras, servirán de base para la preparación del informe, el mismo deberá reflejar las actividades relacionadas con el programa y dictaminar si el control interno establecido para cada uno de los procesos está siendo útil, efectivo en el que se visualice si está brindando seguridad razonable para el logro objetivos del financiamiento.

## 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La consultoría se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Contrato de Préstamo en la Cláusula Octava: Condiciones Especiales, literal IV), Informes de Auditoría Externa, establece que *"...La auditoría externa tendrá también el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en los diferentes estudios ambientales y actos administrativos emanados de la autoridad competente (licencias, concesiones, autorizaciones, planes de manejo ambiental y demás permisos ambientales y sociales), así como de las condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y su implementación oportuna..."*.

Previo al desarrollo de la consultoría se mantendrá una reunión entre el Administrador de Contrato, consultor y representantes del ente co-ejecutor a fin de poner en conocimiento los procedimientos, formato propuesto por la consultora para los informes y acciones a implementarse en el proceso de la consultoría.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos planteados en esta consultoría el oferente deberá considerar que la misma se realizará, con caracteres individuales, para cada una de las "31 Unidades Educativas del Milenio", financiados con el préstamo CFA 8741 y en las que se considerarán los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento Marco Legal,
2. Cumplimiento Técnico Constructivo, y
3. Cumplimiento Técnico Ambiental (Incluyendo las condiciones especiales ambientales y sociales del contrato de Préstamo de CAF).

Inicialmente se consideró desarrollar la consultoría en 33 unidades educativas, tomando en cuenta que el contrato de préstamo fenece en noviembre de 2019, y dado el estado en el que se encuentran las obras, se decide excluir 2 unidades educativas que no han iniciado construcción (Luis Fernando Vivero y Salitre)

### Obras:

Ítem	Nombre de la obra	Provincia	Cantón	Parroquia	Ubicación
1	Chinca	Esmeraldas	Esmeraldas	Chinca	Km 35 Chafiu vía a Quinindé Sector Taquigue Carretera E20- A-1 Km Al Oeste De La Población Tabuche

2	<b>El Coraza</b>	Imbabura	Otavaló	González Suárez	Km 71 de La Panamericana Norte predio ubicado en la ex Escuela de EGB "Granja Atahualpa"
3	<b>Alfonso Herrera</b>	Carchi	Espejo	El Ángel	sector Blas Ángel Panamericana Norte S/N y Av. Eugenio Espejo - Paso Lateral 1
4	<b>La Carolina</b>	Pichincha	Rumiñahui	Sangolquí	Atahualpa Y 27 De Febrero
5	<b>Amazonas</b>	Orellana	Francisco De Orellana	Puerto Francisco De Orellana	Barrio 12 de noviembre, Ernesto Rodríguez Y Calle Ambato
6	<b>Telmo Hidalgo</b>	Pichincha	Rumiñahui	Sangolquí	Panzaleo Y San Carlos ( Coliseo Técnico Telmo Hidalgo Díaz)
7	<b>Río Coca</b>	Orellana	Joya De Los Sachas	San Sebastián	San Sebastián del Coca/ 18 km aproximadamente de distancia desde el centro de la ciudad en dirección La Joya de los Sachas Vía Principal Lago Agrio - Coca
8	<b>Cochasquí</b>	Pichincha	Pedro Moncayo	Tabacundo Tupigachi	Barrio Pasquel Calle Vicente Estrella Y S/N Detrás Del Centro De Exposiciones
9	<b>Aloag</b>	Pichincha	Mejía	Aloag	Sector Tahuaiico Calle Estatal 20
10	<b>Píllaro</b>	Tungurahua	Píllaro	San Andres	Barrio San Lorenzo De La Comunidad Huapante Grande
11	<b>Sigchos</b>	Cotopaxi	Sigchos	Sigchos	Galo Troya Y 14 De Noviembre
12	<b>Paján - Guale</b>	Manabí	Paján	Guale	Sector Zapotal Junto Al Instituto De Seguridad Social
13	<b>Campozano</b>	Manabí	Paján	Campozano	Calle General Enrique Gallo

					Y Pasaje S/N
14	Sucre Mieles	Manabí	Pedernales	Cojimíes	Km 8 De La Vía Cojimíes - Pedernales frente al cementerio.
15	Paján Paján	Manabí	Paján	Paján	Av. Guayaquil Y Córdova (Terrenos Colegio Agro técnico Paján)
16	Albertina Rivas	Manabí	Santa Ana	Santa Ana	sector la Dolorosa
17	Naranjito	Guayas	Naranjito	Naranjito	Cdla. Javier Marco Avenida J Y Abraham Bedran
18	Balao	Guayas	Balao	Balao	Lotización Santa Teresita, Diagonal Al Colegio Técnico Balao San Carlos Manzana 17 Ubicado En El Cantón Balao
19	Playas	Guayas	Playas	General Villamil	Barrio Ecuador-Cristalina-Alacrán, Av.8Va Y Calle 7Ma
20	Ventanas (Zapotal Viejo)	Los Ríos	Ventanas	Zapotal	Sector La Apiladora, Vía Zapotal - Las Naves.
21	Naranjal	Guayas	Naranjal	Naranjal	Sector Urbanización San Carlos I, Vía A Santa Rosa De Flandes Y S/N
22	Daule	Guayas	Daule	Daule	Km 3,5 De La Carretera Vía Daule - Santa Ana
23	Otto Arosemena	Guayas	Milagro	Milagro	Cdla Las Mercedes, Cuyabeno Y Juan León Mera, en el Colegio Otto Arosemena
24	Nicolás Infante Díaz	Los Ríos	Palenque	Palenque	Ingreso A Palenque, Av. Juan Carlos Aspiazu Y Pasaje S/N
25	Las Palmas	Guayas	El Triunfo	El Triunfo	Av. 12 Y Calle Carlos Amen
26	Granja Enrique	Cañar	La Troncal	La Troncal	Sector Cerro Huaquillas, Vía

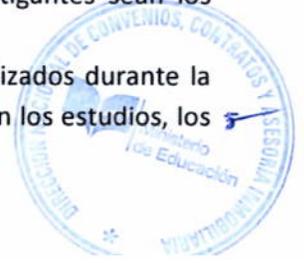
	Noboa				Playa Seca
27	Las Acacias (Ximena - Francisco De Orellana)	Guayas	Guayaquil	Ximena	Vía Arturo Serrano Y Carlos Garcés
28	UE José María Velasco Ibarra (El Salvador)	Guayas	Samborondón	Samborondón	Sector Ciudadela El Salvador, Vía La Victoria E Intersección Sin Nombre
29	Ileana Espinel Cedeño	Guayas	Guayaquil	Tarqui	Ciudadela Chemis, Entrada Casa Blanca Y Vía Pedernales Dentro Del Colegio Simón Bolívar
30	11 de Noviembre	Pichincha	Mejía	Machachi	Sector Taguachi
31	Guasaganda	Cotopaxi	La Mana	Guasaganda	Sector Los Pachacos Vía A Pucuyacu Y Calle Tilipulo

**Aspecto Legal:**

- a) Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo para la ejecución del "Programa de Nueva Infraestructura Educativa".
- b) Analizar y verificar si los títulos de propiedad de los terrenos previstos para la implantación de las obras son de propiedad del Organismo Ejecutor y cumple con los términos y condiciones previstos en la ley y regulaciones ambientales.
- c) En base a la información generada, el consultor realizará la propuesta de un Plan de Acción a corto plazo, el mismo que se aplicará para las obras que estén ejecutándose, a fin de levantar las No Conformidades encontradas de las acciones legales implementadas y a implementar por el contratista de la obra.

**Aspecto Técnico Constructivo:**

- a) Constatar el avance físico de las obras.
- b) Verificar que la infraestructura educativa cuente con un plan de contingencia y evacuación, que las obras en construcción tengan planes de contingencia y evacuación, y de ser el caso constatar que los mitigantes sean los adecuados.
- c) Verificar los ensayos de materiales realizados durante la ejecución de la obra de conformidad con los estudios, los



- cuales deben estar en concordancia con los informes de fiscalización.
- d) Verificar la calidad de materiales (calidad del hierro, tipo de cemento, bloques, tipo de recubrimiento de pintura, material eléctrico e hidrosanitario), a través de certificaciones emitidas por los proveedores de materiales en la construcción de la obra.
  - e) Verificar la correcta operación y funcionamiento, para obras concluidas. Será necesario verificar el acceso y completo funcionamiento de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de agua residuales (de ser el caso), energía eléctrica, conectividad y vías de acceso al proyecto.
  - f) Verificar con un cálculo general que las escuelas tengan medidas de eficiencia energética mediante la instalación de luminarias de ahorro (LED)
  - g) Verificar la implementación de los sistemas de aprovechamiento y utilización de agua pluvial.
  - h) Verificar que las escuelas tengan conexiones a la red de alcantarillado de aguas servidas, o en su defecto una solución técnicamente aceptable para CAF de tratamiento de aguas residuales.

**Aspecto Ambiental:**

- a) Levantamiento de información de las unidades educativas referente al componente social.
- b) Verificación en campo del cumplimiento de las medidas ambientales contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental aprobado ante la autoridad ambiental.
- c) Generar una matriz de conformidades y no conformidades, levantadas en base a las medidas ambientales planteadas en el Plan de Manejo Ambiental para cada proyecto.
- d) Verificar que las medidas implementadas por el constructor cumplan con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato de obra, caso contrario se deberá establecer lineamientos correctivos para su eficaz aplicación.
- e) Verificar el cumplimiento de la ejecución del presupuesto ambiental y social del programa en cada una de las unidades educativas.
- f) Verificar el cumplimiento de aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional.
- g) Cumplimiento de la normativa ambiental nacional.
- h) Revisión de Permisos: Ambientales, Bomberos, Uso y Ocupación del bien inmueble, en caso de que aplique.
- i) Revisión de la afiliación del personal al IESS.
- j) Cumplimiento de monitoreo ambientales del PMA.
- k) Revisión de la correcta operación de las (plantas tratamiento) PTAR (en las UEM que aplica), antes de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

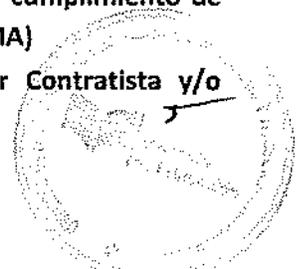


El consultor realizará:

- a) Síntesis del proyecto auditado con al menos información básica del alcance del proyecto, localización, ejecutor, monto y nivel de ejecución específicamente los avances físicos y presupuestales de los proyectos auditados.
- b) El consultor conjuntamente con la Contratista, Fiscalización y Administrador de Contrato, realizará un seguimiento de todas las acciones y medidas legales, constructivas y ambientales aplicadas durante todo el período de obra.
- c) Realizar la evaluación actual de la información del componente social.
- d) Generar una matriz de conformidades y no conformidades, levantadas en base al cumplimiento de las medidas ambientales planteadas en el Plan de Manejo Ambiental para cada proyecto.
- e) Identificar y proponer acciones que no fueron consideradas inicialmente en el plan de manejo ambiental en función del análisis realizado en el área de influencia del proyecto y proponer un plan de acción para levantar las No Conformidades identificadas del ser el caso.
- f) Identificar si se requiere de un monitoreo (agua servidas, plantas de tratamiento) adicional, para que sea desarrollado por el promotor, la propuesta deberá ser técnicamente justificada y deberá contar con un presupuesto referencial.
- g) Presentar un cronograma para la aplicación de las acciones propuestas a desarrollarse en matriz de conformidades y no conformidades, levantadas en base al cumplimiento de las medidas ambientales planteadas en el Plan de Manejo Ambiental para cada proyecto.
- h) Constatar la correcta operación y funcionamiento, para obras concluidas. Será necesario verificar el acceso y completo funcionamiento de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de agua residuales (de ser el caso), energía eléctrica, conectividad y vías de acceso al proyecto.
- i) Verificar con un cálculo general que las escuelas tengan medidas de eficiencia energética mediante la instalación de luminarias de ahorro (LED)
- j) Verificar la implementación de los sistemas de aprovechamiento y utilización de agua pluvial.

#### **Estructura de Fichas Técnicas**

1. En el contenido mínimo de las Fichas Técnicas de cada unidad educativa, se deberá evaluar el nivel de cumplimiento; o en su defecto indicar el no cumplimiento de los siguientes aspectos:
  - a) **Estudios Ambientales (Tipo de Estudio)**
    1. **Licencias Ambientales (Parámetros de Obtención)**
    2. **Responsables Ambientales por parte de, SECOB, CONTRATISTA y/o Empresas Públicas durante la construcción.**
    3. **Fiscalización Ambiental.**
    4. **Seguimiento en Implementación del Plan de Manejo Ambiental**
      - i. **Existencia de Reportes de Monitoreo Ambiental (nivel de cumplimiento de parámetros respecto a límites máximos permisibles TULSMA)**
      - ii. **Informes Ambientales de Cumplimiento elaborados por Contratista y/o SECOB (Número de Informes, Frecuencia)**





**C: Conformidad**

**NC: No Conformidad**

### **Informe de Percepción Social del Proyecto.**

Se realiza con el objetivo de obtener el conocimiento particular de la población en la zona de influencia de la obra, con respecto a la construcción de cada unidad educativa, concretamente en cuanto a la opinión de los beneficios o impactos producidos por la misma.

El informe debe contener:

- a. Antecedentes del proyecto.
- b. Identificar y verificar en campo la lista de actores sociales que forman parte del área de influencia social, directa e indirecta de cada obra.
- c. Verificar las actividades que el contratista de la obra ha realizado en el ámbito ambiental y los acercamientos con la comunidad.
- d. Identificar el nivel de aceptación social de la obra, mediante encuestas a los moradores de la zona de influencia de la obra.
- e. Elaborar un informe de percepción social en relación al Proyecto por cada Unidad Educativa.
- f. Incluir indicadores sociales en temas de educación: (Información que dispone planificación en el MINEDUC)
  - vi. Número de estudiantes por cada grado/ Educación Inicial / Educación General Básica / Bachillerato.
  - vii. Cuáles fueron las unidades que fueron o serán desconcentradas y en qué porcentaje.
  - viii. Criterios para escoger los alumnos a incorporarse en la nueva UEM. (Tipo de tipología, Distancia, Existencia de Transporte, Ubicado en Zona de Riesgo)

### **6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

La información que se encuentra localizada en el Organismo Ejecutor y Co-Ejecutor del Programa, se entregará al consultor para el desarrollo de la auditoría por parte de la Gerencia del Proyecto de Nueva Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación y del Servicio de Contratación de Obras (SECOB) respectivamente.

Como parte integrante de los servicios de consultoría, los auditores deben disponer y conocer los documentos básicos relacionados con el Programa:

- Contrato de Préstamo CFA 8741, las normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisición de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o por recursos de contrapartida local.
- Manual operativo del Programa aprobado y en vigencia.
- Desembolsos realizados en el periodo de análisis.



- Comunicaciones a la CAF sobre los avances y cumplimientos de condiciones de la Cláusula Octava del Contrato de Préstamo y sus anexos.
- Contratos de obra y de fiscalización de los proyectos.
- Documentación ambiental habilitante de cada uno de los proyectos (Permisos Ambientales, Ficha y Plan de Manejo Ambiental) y toda la documentación necesaria que requiere el Consultor.

## 7. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El auditor tiene derecho al acceso ilimitado de todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del programa, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito.

El Administrador del Contrato tendrá un término de ocho (8) días, después de la solicitud por escrito de la consultora para proporcionar los documentos, accesos e información.

La falta de entrega puntual de los documentos por parte del Ministerio de Educación, Contratista de Obra, Administrador de Contrato, y SECOB incidirá directamente en el cumplimiento de los plazos. Para lo cual la consultora deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato la falta o demora de entrega de los documentos.

## 8. RESPONSABILIDAD POR LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES DE LA AUDITORIA TECNICA AMBIENTAL.

Adicionalmente la responsabilidad del consultor se definirá conforme al artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: *"Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.*

*Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. [...]"*

## 9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

Los productos requeridos para este contrato a excepción del Plan de Auditoría; **serán entregados por obra, es decir por Unidad Educativa**, y se presentarán en formato impreso y digital, en 3 ejemplares, los mismos serán estructurados de la siguiente manera:

El Plan de Auditoría para la realización de la consultoría deberá especificar el orden en el que se realizarán los estudios para cada unidad educativa, con la finalidad de que el producto 1 sea entregado en dos etapas, dividido en dos grupos de obras, el primer grupo de 15 y el segundo grupo de 16 obras.

**Producto 1**

1. **Fichas Técnicas** de cada unidad educativa.
2. El **Informe final de auditoría ambiental** estará en base a los TDRS de la autoridad ambiental, este no será presentado ante el Ministerio del Ambiente del Ecuador.  
El mismo detallará los hallazgos legales, técnico constructivo y ambiental de la unidad educativa auditada, de acuerdo al siguiente detalle:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos
- Normativa Aplicable
- Ficha de información del proyecto
- Descripción del Proyecto
- Metodología de Trabajo
- Matriz de evaluación del cumplimiento del Plan de manejo ambiental, normativa ambiental y social, normativa en seguridad y salud ocupacional, condiciones ambientales y sociales del contrato de préstamo CAF
- Matriz de cumplimiento del Plan de Acción (en base a informes preliminares)
- Resultados Obtenidos
- Propuesta de acciones correctivas (Plan de Acción)
- Cronograma para aplicación de la propuesta
- Presupuesto
- Firmas de responsabilidad
- Anexos

**Producto 2**

**Informe de Percepción Social**

Con base en encuestas a los moradores se solicita elaborar un Informe de percepción social del proyecto en relación a la construcción de las 31 Unidades Educativas antes mencionadas.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de ejecución es de: **120 días**, desde la fecha de suscripción del contrato.

**11. FORMA DE ENTREGA**

**Producto 1**



El consultor entregará a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la suscripción del contrato los productos detallados a continuación al respecto de 15 Unidades Educativas:

1. Fichas Técnicas de 15 Unidades Educativas.
2. Informe final de auditoría de 15 Unidades Educativas.

El consultor entregará a los **ciento veinte (120) días** calendario contados a partir de la suscripción del contrato los productos detallados a continuación al respecto de las siguientes 16 Unidades Educativas:

1. Fichas Técnicas de 16 Unidades Educativas.
2. Informe final de auditoría de 16 Unidades Educativas.

#### **Producto 2**

El plazo para ejecutar el Producto 2, es de **ciento veinte (120) días** calendario a partir de la suscripción del contrato.

El consultor entregará:

3. Informe de Percepción Social

#### **12. VIGENCIA DE LA OFERTA:**

La oferta se entenderá vigente hasta 120 días desde la recepción de las ofertas.

#### **13. TIPO DE ADJUDICACIÓN:**

La Adjudicación será Total.

#### **14. NATURALEZA DEL CONSULTOR:**

Tipo de persona jurídica y tipo de origen Nacional o Internacional y/o asociaciones entre éstas, (de la misma naturaleza) que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar.

#### **15. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:**

Provincia: Pichincha.

Cantón: Quito.

#### **16. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE OFERTAS:**

Calle principal: Av. Amazonas



Calle secundaria: Entre Av. Atahualpa y Av. Juan Pablo Sanz

Número: N34-451

Referencia: La oferta se presentará de forma física en un sobre cerrado en la oficina de la Dirección Nacional de Compras Públicas, ubicadas en la Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz, Edificio de Planta Central MINEDUC, piso 4, hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo de la presentación de la misma.

#### 17. DIRECCIÓN APERTURA DE OFERTAS:

Calle principal: Av. Amazonas

Calle secundaria: Entre Av. Atahualpa y Av. Juan Pablo Sáenz

Número: N34-451

Referencia:

La apertura de la oferta se realizará en la sala VIP, piso 3 ubicado en la Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz, Edificio de Planta Central MINEDUC

#### 18. PRÓRROGA DE PLAZO:

El Ministerio de Educación podrá extender el plazo de vigencia del contrato solo en los casos que se indican a continuación, y a solicitud de la Consultora en un término de hasta cinco (5) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por el Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, que estipula *"se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."*
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la Consultora.
- c) Por retraso en la entrega de la documentación por parte de la Contratante o las partes relacionadas a la Contratante.

Al aceptar la prórroga, el Ministerio de Educación definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

#### 19. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA



Prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

**a) Del Personal asignado al Proyecto:**

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, la consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado; dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

**b) Cambio de Personal**

En el caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación del Ministerio de Educación, a través del Administrador del Contrato; de ser el caso la calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

**c) Sustitución Cambio de Personal**

A solicitud del Ministerio de Educación fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Consultora, a su costo, deberá cambiar a uno o más de los profesionales asignados al proyecto.

**d) Personal Adicional**

De ser el caso, la Consultora a su costo asignará, para el trabajo de auditoría el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados.

**e) Relación con la CAF**

La consultora se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal de la CAF, los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría y otros diferentes a los de auditoría objeto de estos términos de referencia.

**20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la consultoría en un término de ocho días (8) contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultor.
- En caso de ser necesario celebrar los contratos complementarios en un plazo ocho días (8) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir el acta de entrega recepción de los productos recibidos siempre que se haya cumplido con lo previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**21. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS.**

El auditor asignará, para el trabajo de auditoría el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados.

El auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal de la CAF, los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría y diferentes a los de auditoría objeto de estos términos de referencia.

**a. PERSONAL TÉCNICO**

Personal técnico requerido para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría:

- Personal técnico clave:

Estará conformado por:

Nro.	CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	1	Auditor ambiental (Senior)	Tercer Nivel con Título	Ingeniería Ambiental, Biología, Industrial, Química, Recursos Naturales, o afín.  Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.
2	2	Especialista Ambiental (Junior)	Tercer Nivel con Título	Ingeniería Ambiental, Biología, Industrial, Química, Recursos Naturales, o afín.  Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del

				<p>SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.</p>
3	1	Especialista en Construcciones	Tercer Nivel con Título	<p>Ingeniero Civil, Arquitecto o a fin.</p> <p>Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.</p>
4	1	Especialista junior	Tercer Nivel con Título	<p>Ingeniería Eléctrica o a fin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.</p>
5	1	Abogado	Tercer Nivel con Título	<p>Abogado o Doctor en Jurisprudencia.</p> <p>Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora</p>

				competente.
6	2	Sociólogo	Tercer Nivel con Título	Sociólogo, Antropólogo o a fin  Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.

**b. EQUIPO MÍNIMO**

La firma consultora, por su cuenta debe disponer de los siguientes equipos:

**Informática y comunicación:**

Cada técnico de los equipos de trabajo deberá contar con comunicación móvil, un computador portátil, acceso a facilidades de impresión y conexión a Internet.

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Cada técnico deberá contar con comunicación móvil (celular)	Estándar digital	8
Se requiere que cada técnico cuente con computadoras con acceso a facilidades de impresión y conexión a internet.	Laptop o computador de escritorio estándar	8
Cámara fotográfica	Estándar digital	3

El oferente deberá presentar las facturas de los equipos requeridos, contratos de arriendo o certificados que demuestren que el oferente cuenta con estos equipos.



**Transporte:**

Cada equipo de trabajo debe contar con movilización propia o arrendada (Para lo cual deberá demostrar el respectivo compromiso de alquiler).

**c. EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE:**

La experiencia profesional se demostrará mediante la presentación de los siguientes documentos en copia simple: certificados de trabajo sellados y firmados por la máxima autoridad o su delegado responsable del área, contratos, actas de entrega recepción parciales (en caso de que continúe el proyecto y el plazo este vencido), definitivas o acciones de personal que acrediten la experiencia exigida. (Además, en el caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual la firma consultora se responsabiliza de llevar a cabo los productos establecidos en estos términos de referencia.)

La Firma Consultora puede certificar la experiencia de su personal cuando este haya intervenido en los contratos suscritos por la Firma Consultora con otras entidades públicas privadas; no obstante deberá presentar adicionalmente la copia de los contratos o actas de entrega recepción parciales (en caso de que continúe el proyecto y el plazo este vencido), definitivas (para trabajos ejecutados) suscritos entre la Firma Consultora y las Entidades contratantes o Certificados (para trabajos en ejecución) otorgados por la Entidad contratante (pública o privada), o el mecanizado del IESS de la persona que certifican.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Auditor ambiental  (Senior)	Tercer Nivel con Título	Ingeniería Ambiental, Biología o a fin., Industrial, Química, Recursos Naturales, o afín.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de por lo menos de 7 años. Haber participado como consultor formando parte del equipo de trabajo en la elaboración de al menos cinco (5) Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en los últimos	7 años	5	El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 219.761,43. Conforme a las

10 años de área de infraestructura civil.			directrices de CAF.
---	--	--	---------------------

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
2	Especialista Ambiental  (Junior)	Tercer Nivel con Título	Ingeniería Ambiental, Biología, Industrial, Química, Recursos Naturales, o afín.

DESCRIPCION	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de por lo menos 5 años. Experiencia en seguimiento de Planes de Manejo ambiental, Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en proyectos de infraestructura civil en por lo menos 3 proyectos. Experiencia en Coordinación de Proyectos en los últimos 10 años.	5 años	3	El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 131.856,86.  Conforme a las directrices de CAF.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Especialista en Construcciones  1	Tercer Nivel con Título	Ingeniero Civil, Arquitecto o a fin.

DESCRIPCION	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de por lo menos 7 años. Haber participado como Residente, Superintendente o Fiscalizador de obras o función similar que tengan experiencia en	7 años	2	El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser



construcción de infraestructura civil en un mínimo de 2 obras.			igual o mayor a USD \$ 87.904,58. Conforme a las directrices de CAF.
--	--	--	--

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Especialista junior	Tercer Nivel con Título	Ingeniería Eléctrica o a fin.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de por lo menos 3 años. Haber participado en 2 consultorías o similares, en desarrollo de proyectos con uso eficiente de energía y/o en energías limpias	3 años	2	El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 87.904,58. Conforme a las directrices de CAF.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Abogado	Tercer Nivel con Título	Abogado o Doctor en Jurisprudencia.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de 5 años. Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 3 consultorías o cursos en temas ambientales o derechos	5 años	3	No aplica montos mínimos para los contratos del especialista en

humanos, ambientales, gestión de recursos naturales o áreas afines.			mención.  Conforme a las directrices de CAF.
---	--	--	--

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADÉMICA
2	Sociólogo	Tercer Nivel con Título	Sociólogo, Antropólogo o a fin.

DESCRIPCION	TIEMPO	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
Experiencia profesional de 5 años.  Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 3 consultorías en temas ambientales, participación social en la gestión ambiental o áreas afines.	5 años	3	No aplica montos mínimos para los contratos de los especialistas en mención.  Conforme a las directrices de CAF.

#### 21.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DE LA CONSULTORA:

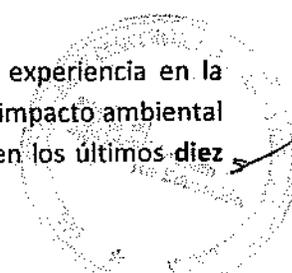
##### Experiencia General de la Firma Consultora

El Oferente deberá demostrar su experiencia en la ejecución de cinco (5) auditorías de gestión ambiental, consultorías en estudios de impacto ambiental o planes de manejo ambiental, por un monto igual o mayor a USD \$ 376.733,88 en los últimos diez (10) años adjuntando para su comprobación en el caso de instituciones públicas las actas de recepción parciales (en caso de que continúe el proyecto y el plazo este vencido), o definitivas de trabajos culminados; para el caso de servicios prestados al sector privado, los certificados conferidos por el contratante de las consultorías. Será responsabilidad de Ministerio de Educación, verificar la autenticidad de la información presentada.

El monto de la experiencia general se encuentra establecido conforme a las directrices de CAF.

##### Experiencia Específica Mínima de la Firma Consultora

El Oferente titular o los miembros del equipo de trabajo deberán demostrar su experiencia en la ejecución de cuatro (4) auditorías de gestión ambiental, consultorías en estudios de impacto ambiental o planes de manejo ambiental, por un monto igual o mayor a USD \$ 301.387,11 en los últimos diez



(10) años adjuntando para su comprobación en el caso de instituciones públicas las actas de recepción parciales (en caso de que continúe el proyecto y el plazo este vencido), o definitivas de trabajos culminados; para el caso de servicios prestados al sector privado, los certificados conferidos por el contratante de las consultorías.

Estos deben ser específicos conforme al objeto de esta contratación y podrán ser parte de la experiencia general. Será responsabilidad de Ministerio de educación, verificar la autenticidad de la información presentada.

El monto de la experiencia específica se encuentra establecido conforme a las directrices de CAF.

## 22. CAPACIDAD FINANCIERA:

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

*Índices Financieros (estos índices serán tomados como información referencial):*

- a) Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente
- b) Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio

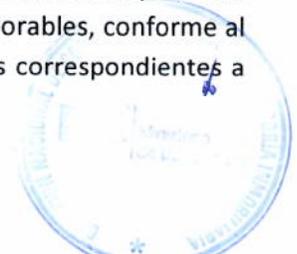
<i>INDICE</i>	<i>INDICADOR DE SOLVENCIA</i>	<i>OBSERVACIONES</i>	<i>CUMPLE</i>	
<i>Índice de solvencia</i>	<i>1,00</i>	<i>Mayor o igual a 1.0</i>		
<i>Índice de endeudamiento</i>	<i>1,00</i>	<i>Menor a 1.5</i>		

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros en el último periodo fiscal vigente.

En el caso de que los balances o la documentación equivalente que se adjunte para acreditar los requisitos de calificación se encontraren en moneda diferente al dólar esta deberá acompañarse la conversión de los valores resultantes del mismo a dólar estadounidense, tomando como base el tipo de cambio vendedor del Banco Central del Ecuador vigente a la fecha de cierre del balance.

## 23. RECURSOS

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría será responsabilidad de la consultora, disponer de los recursos humanos, tecnológicos y transporte necesario para los resultados favorables, conforme al cronograma de actividades aprobado cuyos gastos corren a su cargo, incluido los correspondientes a viajes y viáticos de su personal.



## 24. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

### 24.1. Integridad de la Oferta:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

#### I. Formulario de Presentación:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, participantes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente: Índices financieros y patrimonio;
- 1.5 Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público Internacional);
- 1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología;
- 1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos años (ver detalle en requisitos exigidos en el numeral 21.4);
- 1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto;
- 1.9 Equipos e instrumentos disponibles.

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

#### II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

- Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

#### III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

**\*\*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 debidamente cerrado.**

**Nota:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del Formulario de oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

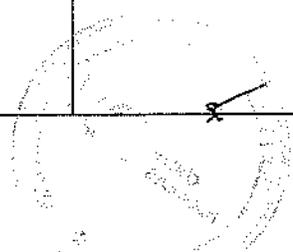


La consultora que realizará la auditoría deberá tener experiencia en el desarrollo y conducción de evaluaciones y auditorías técnicas y/o ambientales de proyectos de inversión. Además, deberá estar dispuesta a integrar un equipo de profesionales multidisciplinarios para desarrollar eficientemente las labores requeridas, utilizando su experiencia general en evaluación de proyectos de inversión.

Para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría es necesario que el equipo mínimo de trabajo esté conformado por el descrito en el personal técnico clave. En el caso de que la consultora no cuente con uno de los profesionales mencionados podrá incorporar a su equipo, dicho especialista de manera temporal para cumplir el objeto de la consultoría, para lo cual deberá incorporar la respectiva carta compromiso.

Los criterios de calificación serán incluidos de acuerdo a la experiencia del personal en relación con la tarea asignada, así como el lugar en la que desempeño su tarea, teniendo consideración los localizados en áreas sensibles o protegidas.

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>FORMULARIO Y REQUISITOS MÍNIMOS</b>			
<b>PERSONAL TÉCNICO CLAVE</b>  El oferente cumplirá con el personal técnico requerido en el numeral 21.			
<b>EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA FIRMA AUDITORA. -</b>  <b>Experiencia General</b>  Mínimo de siete (7) años en trabajos de consultoría a empresas privadas o públicas. Para lo que debe presentar cualquiera de los siguientes documentos que lo acrediten:  Cinco (5) certificados que demuestre que ejecuto auditorías ambientales y/o estudios de impacto ambiental, dentro de los últimos diez (10) años; El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a USD \$ 376.733,88			

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p><b>Experiencia Especifica</b></p> <p>Mínimo de <b>siete (7) años</b> en trabajos de consultoría a empresas privadas o públicas. Para lo que debe presentar cualquiera de los siguientes documentos que lo acrediten:</p> <p><b>Cuatro (4) certificados</b> que demuestre que ejecuto auditorías ambientales y/o estudios de impacto ambiental, dentro de los últimos diez <b>(10) años</b>; El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a <b>USD \$ 301.387,11</b></p> <p>Estos deben ser específicos conforme al objeto de esta contratación y podrán ser parte de la experiencia general</p>			
<p><b>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE. -</b></p> <p>Mínimo 7 años de experiencia para el auditor ambiental de la auditoría; 5 años para el especialista ambiental; 7 años para el especialista en construcciones (1); 3 años de experiencia para el especialista junior; y, 5 años de experiencia para el abogado y los sociólogos. (ver detalle en requisitos exigidos en el numeral 21.3.)</p>			
<p><b>METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. -</b></p> <p>El oferente deberá presentar un plan de trabajo que se ajuste a las especificaciones técnicas planteadas por el MINEDUC.</p>			
<p><b>EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLE. -</b></p> <p>La firma consultora, por su cuenta, debe presentar que dispone de: computadoras, portátiles, software, impresoras, equipos de comunicación (celulares y equipos</p>			

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
de Internet).			

La evaluación de las firmas consultoras se realizará conforme los siguientes criterios generales:

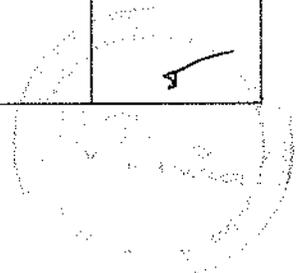
Criterios Generales	Puntaje máximo
A. Experiencia de la firma Auditora	10
B. Calificaciones del personal técnico clave (B.1+B.2+B.3+B.4+B.5+B.6)	40
C. Metodología y cronograma de ejecución	10
D. Equipos e instrumentos disponibles	5
E. Oferta económica Nota: La oferta económica debe ser igual o menor al presupuesto referencial.	35
<b>Total</b>	<b>100</b>

La evaluación de los criterios generales se realizará conforme a lo siguiente:

A. Experiencia de la firma consultora	
Criterio	Puntaje máximo
<b>Experiencia general:</b>  Se otorgará un (1.2) punto por cada auditoría ambiental, y/ o estudio de impacto ambiental realizado a empresas privadas o públicas, para lo cual se debe adjuntar cinco (5) certificados que demuestre que ejecuto este trabajo, dentro de los últimos diez (10) años, hasta la fecha de publicación de los pliegos.	6 

<p><b>Experiencia específica:</b></p> <p>Se otorgará un <b>(1)</b> punto por cada auditoría ambiental, y/ o estudio de impacto ambiental a empresas privadas o públicas, para lo cual se debe adjuntar <b>cuatro (4)</b> certificados que demuestre que ejecuto este trabajo, dentro de los últimos <b>diez (10)</b> años, hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p> <p>Nota: Estos deben ser específicos conforme al objeto de esta contratación y podrán ser parte de la experiencia general.</p>	4
<b>Total</b>	<b>10</b>

<b>B.1. Auditor ambiental (Senior)</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Título profesional en Ingeniería Ambiental, Biología o carreras a fin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente. El Consultor Ambiental deberá estar calificado ante el Ministerio del Ambiente con categoría A.</p>	1
<p><b>Experiencia general:</b></p> <p>Experiencia profesional de por lo menos siete <b>(7)</b> años.</p> <p>Haber participado como consultor formando parte del equipo de trabajo en la elaboración de al menos diez (10) Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en los últimos 10 años de área de infraestructura civil. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2009 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1

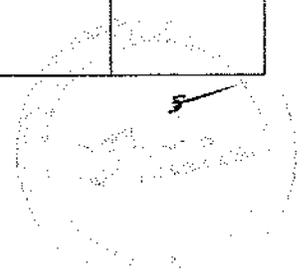


<p><b>Experiencia específica:</b></p> <p>Experiencia profesional de por lo menos de siete (7) años.</p> <p>Haber participado como consultor formando parte del equipo de trabajo en la elaboración de cinco (5) Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en los últimos 7 años de área de infraestructura civil. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2009 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<b>Total</b>	<b>5</b>

<b>B.2. Especialista Ambiental (Junior)</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Título profesional en Ingeniería Ambiental, Biología o carreras a fin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.</p>	1
<p><b>Experiencia general:</b></p> <p>Experiencia profesional de mínimo 5 años.</p> <p>Haber participado en seguimiento de Planes de Manejo Ambiental en proyectos de infraestructura civil de al menos 3 proyectos. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2009 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1
<p><b>Experiencia específica:</b></p> <p>Experiencia profesional de mínimo 3 años.</p> <p>Experiencia en seguimiento de Planes de Manejo Ambiental en proyectos de infraestructura civil en por lo menos 3 proyectos. Coordinación de Proyectos en los últimos 5 años. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2014 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<b>Total</b>	<b>5</b>

<b>B.3. Especialista en Construcciones 1</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Título Profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto o carreras a fin.</p> <p>Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.</p>	1
<p><b>Experiencia general:</b></p> <p>Experiencia profesional de por lo menos siete (7) años.</p> <p>Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que tengan experiencia en construcción de infraestructura civil de al menos 3 obras. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2009 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1
<p><b>Experiencia específica:</b></p> <p>Experiencia profesional de por lo menos siete (7) años.</p> <p>Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que tengan experiencia en construcción de infraestructura civil de al menos 2 obras. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2009 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<b>Total</b>	<b>5</b>

<b>B.4. Especialista junior</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica o a fin con título profesional registrado en el SENESCYT.</p>	1



<p><b>Experiencia general:</b></p> <p>Experiencia profesional de <b>(3) años</b>.</p> <p>Haber participado en 3 consultorías o similares, en desarrollo de proyectos con uso eficiente de energía y/o en energías limpias. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2014 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1
<p><b>Experiencia específica:</b></p> <p>Experiencia profesional de por lo menos <b>3 años</b>.</p> <p>Haber participado en 2 consultorías o similares, en desarrollo de proyectos con uso eficiente de energía y/o en energías limpias.</p> <p>Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2014 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<p><b>Total</b></p>	5

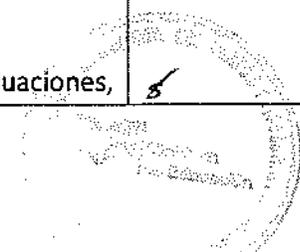
<b>B.5. Abogado</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Abogado o Doctor en Jurisprudencia. El título debe encontrarse en el SENESCYT.</p>	1
<p><b>Experiencia general:</b></p> <p>Experiencia profesional de por lo menos <b>(5) años</b>.</p> <p>Haber participado como técnico en el área jurídica, en procesos de auditoría ambiental para entidades públicas o privadas, con experiencia en gestión y regularización ambiental y social para proyectos de infraestructura de servicio social. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2011 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1

<p><b>Experiencia específica:</b></p> <p>Experiencia profesional de por lo menos (5) años.</p> <p>Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 3 consultorías en temas ambientales. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2011 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<b>Total</b>	<b>5</b>
<b>B.6. Sociólogo</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b></p> <p>Sociólogo. El título debe encontrarse en el SENESCYT.</p>	1
<p><b>Experiencia general:</b></p> <p>Experiencia profesional de por lo menos (5) años.</p> <p>Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 2 consultorías en temas ambientales. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2011 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1
<p><b>Experiencia específica:</b></p> <p>Experiencia profesional de por lo menos (5) años.</p> <p>Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 3 consultorías en temas ambientales. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2011</p>	3

hasta la fecha de publicación de los pliegos.	
<b>Total</b>	<b>5</b>
<b>C. Metodología y cronograma de ejecución</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Buena</b> Será aquella que de manera clara y precisa demuestre que su implementación permitirá el logro de los requerimientos establecidos para realizar la auditoría.	10
<b>Regular</b> Será aquella en la que sea evidente que en algunas actividades importantes, no podrá cumplir en su integridad con el alcance y requerimientos establecidos para realizar la auditoría.	5
<b>Insuficiente</b> Aquella de la que se pueda demostrar objetivamente que no podrá cumplir con los Términos de Referencia de esta auditoría.	1
<b>NOTA:</b> De ser necesario, estos criterios podrán calificarse con puntajes parciales (entre los rangos señalados para calificar la metodología de trabajo).	
<b>D. Equipos e instrumentos disponibles</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Informática y comunicación:</b> Cada técnico de los equipos de trabajo deberá contar con comunicación móvil, un computador portátil, acceso a facilidades de impresión y conexión a Internet.  Se otorgará mayor puntaje a las firmas que cuenten con facilidades propias y menos puntaje (70%) si las facilidades son arrendadas. Es aceptado que los equipos sean de propiedad de los miembros del equipo de trabajo.	2,5

<p><b>Transporte:</b></p> <p>Cada equipo de trabajo debe contar con movilización propia o arrendada (Para lo cual deberá demostrar el respectivo compromiso de alquiler).</p> <p>Para el caso de movilización terrestre, se otorgará mayor puntaje a las firmas que cuenten con movilización propia y menos puntaje si la movilización es arrendada (70%). Es aceptado que el transporte terrestre sea de propiedad de los miembros del equipo de trabajo.</p>	2,5
<p><b>Total</b></p>	5

<b>E. Oferta Económica</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Buena</b></p> <p>La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos ochenta (80) por ciento en la evaluación técnica. El puntaje estará determinado por una fórmula de regla de tres, para determinar el puntaje real obtenido en base a la tabla señalada.</p> <p>La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:</p> $Pei = (POEm \times 100) / POEi$ <p>Dónde:</p> <p><b>Pei= Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.</b></p> <p>POEm= Precio de la Oferta Económica más baja.</p> <p>POEi= Precio de la Oferta Económica del Oferente i.</p> <p>El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones,</p>	35



obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (c1 * Pti) + (C2 * Pei)$$

Dónde:

**PTO<sub>i</sub>**= Puntaje Total del oferente i

**P<sub>ti</sub>**= Puntaje por Evaluación Técnica del Oferente i.

**Pe<sub>i</sub>**= Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

**C1**= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

**C2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00)
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate de la puntuación final, para establecer el orden de prelación se entenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se origine en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se origine en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";

<p>b.3) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";</p> <p>b.4) la oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Metodología";</p> <p>b.5) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".</p>	
<p><b>NOTA:</b> Si aun después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera una igualdad de puntaje entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la comisión técnica de evaluación del proceso.</p>	

Para la calificación de las consultoras, toda la información proporcionada deberá presentarse con los certificados o respaldos correspondientes.

La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme a las políticas de CAF y en cumplimiento del artículo 3 de la Ley Orgánica del sistema nacional de Contratación Pública.

## 25. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la contratación de la Auditoría Técnica Ambiental para las Unidades Educativas relacionadas con el Programa Nueva Infraestructura Educativa, financiadas con el Contrato de Préstamo CFA 8741, dentro del periodo 2014 al 2019, es de **USD \$ 313.944,90** Trecientos trece mil novecientos cuarenta y cuatro con 90/100 dólares americanos, sin incluir IVA.

Los recursos para la contratación se encuentran contemplados y planificados dentro del PAI del Programa de Nueva Infraestructura Educativa, Programa 60, Proyecto 2, Actividad 1; ítem 730602 de acuerdo al siguiente detalle:

EOD	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ÍTEM	CRÉDITO CAF	FISCALES	TOTAL
9999	60	2	001	730602	371.452,01	44.574,24	416.026,25

## 26. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América y estos están relacionados a la entrega a satisfacción de los productos detallados en el numeral 9 denominado "Productos o Servicios Esperados" y aprobados el numeral 11 denominado "Forma De Entrega".

No se contemplan reajustes de precio.

### 26.1 LA FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:

- **Primer pago:** Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega de la primera fase del Producto 1, con relación al primer grupo de 15 obras, previo a informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.
  - **Segundo pago:** Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega de la segunda fase del Producto 1, con relación al segundo grupo de 16 obras, a satisfacción del Administrador del Contrato.
  - **Tercer pago:** Se pagará el 40% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 2, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- Todos los pagos se realizarán una vez que los productos se encuentren a entera satisfacción institucional.
  - Para cada pago la empresa deberá suscribir el Acta Entrega-Recepción parcial o definitiva junto con el Administrador del Contrato y el Técnico afín; y deberá adjuntar la factura correspondiente, y el Informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.
  - Para el pago final la empresa deberá suscribir el Acta Entrega - Recepción Definitiva, la misma que contendrá la liquidación económica, técnica y liquidación de plazos, suscrita por el Administrador del Contrato y la Comisión designada para el efecto.
  - El Acta Entrega - Recepción Definitiva se realizará conforme los artículos 123 y 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador del Contrato aprobará u objetará los productos presentados con su respectiva factura dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de presentación de los productos, en caso de objeción de la factura la Consultora deberá solucionar las causas dentro un plazo de quince (15) días calendario de dicha objeción.

Los pagos se harán conforme la presentación de los diferentes productos de forma independiente, según lo establece el numeral 9 y 11 de estos términos de referencia, sustentados en la presentación del informe favorable emitido por el Administrador de Contrato y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

En caso de existir retrasos, de cada factura se descontarán los montos por concepto de multas y cualquier otro valor a cargo de la Firma Auditora por aplicación del contrato y de la Ley.

## 27. MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de cada uno de los productos de acuerdo a los plazos de entrega previstos de la consultoría, la firma consultora, se obliga a pagar la cantidad del dos por mil del monto equivalente de cada uno de los productos.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, El Ministerio de Educación, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

En caso de existir retrasos, de cada factura se descontarán los montos por concepto de multas y cualquier otro valor a cargo de la Firma Auditora por aplicación del contrato y de la Ley.

## 28. LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Educación designará al Administrador del Contrato conforme Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, del 22 de junio de 2017, en el cual se establece: *“ f) Designar a los administradores de los contratos; Para todos los procesos de contratación pública, los delegados/as de la Máxima Autoridad, designarán como Administrador de Contrato exclusivamente al director/a del área técnica responsable de su Subsecretaría o Coordinación General, o al servidor público de dichas direcciones que se encuentre en el grado ocupacional de Servidor Público 7, a excepción de la Dirección Nacional de Comunicación Social, en cuyo caso en relación a las contrataciones en que actúen como delegados/as de la Máxima Autoridad, deberán nombrar como Administrador de Contrato, al servidor público de mayor grado existente en el área. La Subsecretaría de Administración Escolar podrá designar como administradores de contrato a los servidores públicos pertenecientes a dicha unidad administrativa, para lo cual no se tomará en cuenta su grado ocupacional, de conformidad con sus necesidades y volumen de trabajo. En esta designación se hará expresa referencia al cargo y no a la persona. Adicionalmente, el director/a o servidor/a designado como administrador del contrato, no podrá intervenir en otra etapa del proceso precontractual”*.

En el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MINEDUC, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, se sugiere que la Administración de este Contrato sea la Ing. Krislen Yomaira Bastidas Mafla, portadora de la cédula de ciudadanía: 0401562269. Especialista de Proyectos de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa.

La Administración de este Contrato, queda autorizada para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pueda hacer la Consultora, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.



La Administración será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Consultora, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportara al "Administrador del Contrato" en su calidad de delegada de la máxima autoridad, debiendo comunicar todos los aspectos, operativos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita la Consultora y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

### 29. GARANTÍAS

Se aplicará una Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato, por un porcentaje del 5% de acuerdo al monto del contrato, prevista en el Art. 74 de la LOSNCP.

### 30. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, el MINEDUC podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 15% del valor del contrato principal a la fecha en que el MINEDUC resuelva la realización del contrato complementario. Para el efecto, en forma previa a la suscripción del contrato complementario se requerirá contar con la certificación presupuestaria correspondiente.

### 31. BASE LEGAL

El proceso precontractual y contractual se regirá conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios.

Contrato de Préstamo CFA 8741, Anexo V. Lineamientos de Contratación para Cliente CAF, estipula las directrices de gestión y principios para los procesos de contratación, establece:

"(...) 2. El Cliente deberá realizar una amplia difusión del proceso de licitación y evitar restricciones particularmente en lo referente al origen de los bienes, u otras que impidan o dificulten que el proceso de licitación sea transparente y competitivo (...)"

"(...) 4. El cliente deberá convocar a un **concurso público internacional** para la contratación de consultorías por montos superiores a los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. (USD\$ 250.000). Para montos de hasta USD \$ 250.000 el Cliente aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF (...)"

El Capítulo VI, numeral 6. De Las Adquisiciones del Manual Operativo (REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO CON RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL MINEDUC) determina que: *“Para las adquisiciones incluidas en el Proyecto financiadas total o parcialmente con recursos de CAF se aplicarán las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por CAF y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores”.*

Según el numeral 6.4. Auditoria Externa, del Manual Operativo (REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCION DE 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MILENIO CON RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO Y EL MINEDUC) señala que *“(…) El proceso de contratación deberá contar previamente con la aprobación de los pliegos de CAF (...)”.*

A continuación, se detalla la base legal que habilita la contratación de la Firma Auditora:

- Contrato de Préstamo No. CAF 8741, entre la Republica de Ecuador y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), suscrito en el año 2014 y sus respectivos anexos.
- Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2014-00075-A, del 09 de diciembre de 2014, mediante el cual se aprobó el Manual Operativo del Proyecto.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF  
CPI-MINEDUC-CAF-001-2019

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

CRONOGRAMA

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	01/08/2019	10h00
Fecha límite para preguntas	05/08/2019	15h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	07/08/2019	15h00
Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	19/08/2019	15h00
Fecha apertura ofertas	19/08/2019	15h30
Fecha inicio evaluación de ofertas	19/08/2019	16h00
Fecha publicación resultados finales	04/09/2019	10h00
Fecha de negociación	05/09/2019	09h00
Fecha estimada de adjudicación	12/09/2019	10h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de 8 días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	22/08/2019	10h00
Fecha límite para recibir convalidación errores	28/08/2019	10h00
Fecha estimada de adjudicación	12/09/2019	10h00



**3.2 Vigencia de la Oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta **120** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3 Precio de la Oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta económica presentada en un sobre por separado de la oferta técnica.

**3.3.1 Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar en forma física, en dos sobres por separado, cuyo contenido deberá estar debidamente foliado y sumillado, los que contendrán el siguiente texto:

<p style="text-align: center;"><b>CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO CPI-MINEDUC-CAF-001-2019. Sobre (1 o 2)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)</b></p> <p style="text-align: center;">(Original y copia)</p> <p>Señor(a) <b>Mauricio Oswaldo Almeida Rothenbac</b> <b>SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR</b> <b>DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACION</b> Presente. -</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
---

\* El oferente deberá indicar si se trata del Sobre 1: Oferta Técnica, o del Sobre 2: Oferta Económica

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega- recepción.

El secretario de la Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.4 Plazo de ejecución:**



El plazo estimado para la ejecución del contrato es de: 120 días, **DESDE** la fecha de **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.

**3.5 Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las condiciones de este Pliego.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto

**3.6 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en la convocatoria/ Invitación y en el contrato.

- **Primer pago:** Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega de la primera fase del Producto 1, con relación al primer grupo de 15 obras, previo a informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.
- **Segundo pago:** Se pagará el 30% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega de la segunda fase del Producto 1, con relación al segundo grupo de 16 obras, a satisfacción del Administrador del Contrato.
- **Tercer pago:** Se pagará el 40% del valor total del contrato, contra la presentación de la factura y la entrega del Producto 2, a satisfacción del Administrador del Contrato.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF  
CPI-MINEDUC-CAF-001-2019

SECCIÓN IV  
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

**4.1. Integridad de la Oferta:**

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

**IV. Formulario de Presentación:**

- 1.10 Presentación y compromiso;
- 1.11 Datos generales del oferente;
- 1.12 Identificación de socios, accionistas, participantes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.13 Situación financiera del oferente: Índices financieros y patrimonio;
- 1.14 Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público Internacional);
- 1.15 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología;
- 1.16 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos años (ver detalle en requisitos exigidos en el numeral 21.4);
- 1.17 Personal Técnico clave asignado al proyecto;
- 1.18 Equipos e instrumentos disponibles.

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

**V. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:**

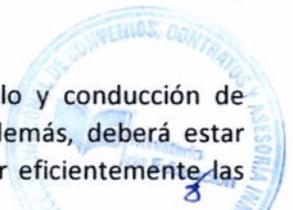
- Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

**VI. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)**

**\*\*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 debidamente cerrado.**

**Nota:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del Formulario de oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

La consultora que realizará la auditoría deberá tener experiencia en el desarrollo y conducción de evaluaciones y auditorías técnicas y/o ambientales de proyectos de inversión. Además, deberá estar dispuesta a integrar un equipo de profesionales multidisciplinarios para desarrollar eficientemente las



labores requeridas, utilizando su experiencia general en evaluación de proyectos de inversión.

Para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría es necesario que el equipo mínimo de trabajo esté conformado por el descrito en el personal técnico clave. En el caso de que la consultora no cuente con uno de los profesionales mencionados, podrá incorporar a su equipo dicho especialista de manera temporal para cumplir el objeto de la consultoría, para lo cual deberá incorporar la respectiva carta compromiso.

Los criterios de calificación serán incluidos de acuerdo a la experiencia del personal en relación con la tarea asignada, así como el lugar en la que desempeñó su tarea, teniendo consideración los localizados en áreas sensibles o protegidas.

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>FORMULARIO Y REQUISITOS MÍNIMOS</b>			
<b>PERSONAL TÉCNICO CLAVE</b> El oferente cumplirá con el personal técnico requerido en el numeral 21 de los términos de referencia.			
<b>EXPERIENCIA MÍNIMA DE LA FIRMA AUDITORA. -</b>  <b>Experiencia General</b> Mínimo de <b>siete (7) años</b> en trabajos de consultoría a empresas privadas o públicas. Para lo que debe presentar cualquiera de los siguientes documentos que lo acrediten: <b>Cinco (5) certificados</b> que demuestre que ejecuto auditorías ambientales y/o estudios de impacto ambiental, dentro de los últimos <b>diez (10) años</b> ; El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a <b>USD \$ 376.733,88</b>  <b>Experiencia Específica</b> Mínimo de <b>siete (7) años</b> en trabajos de consultoría a empresas privadas o públicas. Para lo que debe presentar cualquiera de los siguientes documentos que lo acrediten: <b>Cuatro (4) certificados</b> que demuestre que ejecuto auditorías ambientales y/o estudios de impacto ambiental, dentro de los últimos <b>diez (10) años</b> ; El monto de la sumatoria de los contratos o el contrato deberá ser igual o mayor a <b>USD \$ 301.387,11</b> Estos deben ser específicos conforme al objeto de esta contratación y podrán ser parte de la experiencia general			
<b>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE. -</b> Mínimo 7 años de experiencia para el auditor ambiental de la auditoría; 5 años para el especialista ambiental; 7			



PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
años para el especialista en construcciones (1); 3 años de experiencia para el especialista junior; y, 5 años de experiencia para el abogado y los sociólogos. (ver detalle en requisitos exigidos en el numeral 21.3.)			
<b>METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.</b> - El oferente deberá presentar un plan de trabajo que se ajuste a las especificaciones técnicas planteadas por el MINEDUC.			
<b>EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLE.</b> - La firma consultora, por su cuenta, debe presentar que dispone de: computadoras, portátiles, software, impresoras, equipos de comunicación (celulares y equipos de Internet).			

La evaluación de las firmas consultoras se realizará conforme los siguientes criterios generales:

Criterios Generales	Puntaje máximo
F. Experiencia de la firma Auditora	10
G. Calificaciones del personal técnico clave (B.1+B.2+B.3+B.4+B.5+B.6)	40
H. Metodología y cronograma de ejecución	10
I. Equipos e instrumentos disponibles	5
J. Oferta económica Nota: La oferta económica debe ser igual o menor al presupuesto referencial.	35
<b>Total</b>	<b>100</b>

4.2.- La evaluación de los criterios generales se realizará conforme a lo siguiente:

A. Experiencia de la firma consultora	
Criterio	Puntaje máximo
<b>Experiencia general:</b> Se otorgará un (1.2) punto por cada auditoría ambiental, y/ o estudio de impacto ambiental realizado a empresas privadas o públicas, para lo cual se debe adjuntar cinco (5) certificados que demuestre que ejecuto este trabajo, dentro de los últimos diez (10) años, hasta la fecha de publicación de los pliegos.	6

<p><b>Experiencia específica:</b> Se otorgará un (1) punto por cada auditoría ambiental, y/ o estudio de impacto ambiental a empresas privadas o públicas, para lo cual se debe adjuntar <b>cuatro (4)</b> certificados que demuestre que ejecuto este trabajo, dentro de los últimos <b>diez (10)</b> años, hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p> <p>Nota: Estos deben ser específicos conforme al objeto de esta contratación y podrán ser parte de la experiencia general.</p>	4
<b>Total</b>	<b>10</b>

<b>B.1. Auditor ambiental (Senior)</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b> Título profesional en Ingeniería Ambiental, Biología o carreras a fin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente. El Consultor Ambiental deberá estar calificado ante el Ministerio del Ambiente con categoría A.</p>	1
<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional de por lo menos siete (7) años. Haber participado como consultor formando parte del equipo de trabajo en la elaboración de al menos diez (10) Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en los últimos 10 años de área de infraestructura civil. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2009 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1
<p><b>Experiencia específica:</b> Experiencia profesional de por lo menos de siete (7) años. Haber participado como consultor formando parte del equipo de trabajo en la elaboración de cinco (5) Estudios de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales en los últimos 7 años de área de infraestructura civil. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2009 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<b>Total</b>	<b>5</b>

<b>B.2. Especialista Ambiental (Junior)</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b> Título profesional en Ingeniería Ambiental, Biología o carreras a fin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.</p>	1

<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional de mínimo 5 años. Haber participado en seguimiento de Planes de Manejo Ambiental en proyectos de infraestructura civil de al menos 3 proyectos. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2009 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1
<p><b>Experiencia específica:</b> Experiencia profesional de mínimo 3 años. Experiencia en seguimiento de Planes de Manejo Ambiental en proyectos de infraestructura civil en por lo menos 3 proyectos. Coordinación de Proyectos en los últimos 5 años. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2014 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<b>Total</b>	<b>5</b>

<b>B.3. Especialista en Construcciones 1</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b> Título Profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto o carreras a fin. Para los profesionales ecuatorianos, los títulos profesionales deberán contar con el registro del SENESCYT y en el caso de profesionales extranjeros los títulos profesionales deberán estar avalados por la entidad reguladora competente.</p>	1
<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional de por lo menos siete (7) años. Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que tengan experiencia en construcción de infraestructura civil de al menos 3 obras. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2009 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1
<p><b>Experiencia específica:</b> Experiencia profesional de por lo menos siete (7) años. Haber participado como Residente o Fiscalizador de obras o función similar que tengan experiencia en construcción de infraestructura civil de al menos 2 obras. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2009 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<b>Total</b>	<b>5</b>

<b>B.4. Especialista junior</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b> Título profesional en Ingeniería Eléctrica o a fin con título profesional registrado en el SENESCYT.</p>	1

<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional de <b>(3) años</b>. Haber participado en 3 consultorías o similares, en desarrollo de proyectos con uso eficiente de energía y/o en energías limpias. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2014 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1
<p><b>Experiencia específica:</b> Experiencia profesional de por lo menos <b>3 años</b>. Haber participado en 2 consultorías o similares, en desarrollo de proyectos con uso eficiente de energía y/o en energías limpias. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2014 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<b>Total</b>	<b>5</b>

<b>B.5. Abogado</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b> Abogado o Doctor en Jurisprudencia. El título debe encontrarse registrado en el SENESCYT.</p>	1
<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional de por lo menos <b>(5) años</b>. Haber participado como técnico en el área jurídica, en procesos de auditoría ambiental para entidades públicas o privadas, con experiencia en gestión y regularización ambiental y social para proyectos de infraestructura de servicio social. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2011 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1
<p><b>Experiencia específica:</b> Experiencia profesional de por lo menos <b>(5) años</b>. Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 3 consultorías en temas ambientales. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2011 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<b>Total</b>	<b>5</b>
<b>B.6. Sociólogo</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Formación académica:</b> Sociólogo. El título debe encontrarse en el SENESCYT.</p>	1

<p><b>Experiencia general:</b> Experiencia profesional de por lo menos (5) años. Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 2 consultorías en temas ambientales. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2011 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	1
<p><b>Experiencia específica:</b> Experiencia profesional de por lo menos (5) años. Haber participado en la especialidad requerida en la ejecución de 3 consultorías en temas ambientales. Se contabilizarán como válidas las experiencias realizadas desde el año 2011 hasta la fecha de publicación de los pliegos.</p>	3
<b>Total</b>	<b>5</b>
<b>C. Metodología y cronograma de ejecución</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Buena</b> Será aquella que de manera clara y precisa demuestre que su implementación permitirá el logro de los requerimientos establecidos para realizar la auditoría.</p>	10
<p><b>Regular</b> Será aquella en la que sea evidente que en algunas actividades importantes, no podrá cumplir en su integridad con el alcance y requerimientos establecidos para realizar la auditoría.</p>	5
<p><b>Insuficiente</b> Aquella de la que se pueda demostrar objetivamente que no podrá cumplir con los Términos de Referencia de esta auditoría.</p>	1
<b>NOTA:</b> De ser necesario, estos criterios podrán calificarse con puntajes parciales (entre los rangos señalados para calificar la metodología de trabajo).	
<b>D. Equipos e instrumentos disponibles</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Informática y comunicación:</b> Cada técnico de los equipos de trabajo deberá contar con comunicación móvil, un computador portátil, acceso a facilidades de impresión y conexión a Internet. Se otorgará mayor puntaje a las firmas que cuenten con facilidades propias y menos puntaje (70%) si las facilidades son arrendadas. Es aceptado que los equipos sean de propiedad de los miembros del equipo de trabajo.</p>	2,5

<p><b>Transporte:</b> Cada equipo de trabajo debe contar con movilización propia o arrendada (Para lo cual deberá demostrar el respectivo compromiso de alquiler). Para el caso de movilización terrestre, se otorgará mayor puntaje a las firmas que cuenten con movilización propia y menos puntaje si la movilización es arrendada (70%). Es aceptado que el transporte terrestre sea de propiedad de los miembros del equipo de trabajo.</p>	2,5
<b>Total</b>	5

<b>4.3.- Oferta Económica</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<p><b>Buena</b> La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos ochenta (80) por ciento en la evaluación técnica. El puntaje estará determinado por una fórmula de regla de tres, para determinar el puntaje real obtenido en base a la tabla señalada.</p> <p>La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:  <math display="block">Pei = (POEm \times 100) / POEi</math></p> <p>Dónde:  <b>Pei= Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.</b>            POEm= Precio de la Oferta Económica más baja.            POEi= Precio de la Oferta Económica del Oferente i.</p> <p>El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $PTOi = (C1 * Pti) + (C2 * Pei)$ <p>Dónde:  <b>PTOi= Puntaje Total del oferente i</b>            Pti= Puntaje por Evaluación Técnica del Oferente i.            Pei= Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.            C1= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.            C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.</p> <p>Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00)</li> <li>• Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:</li> </ul>	35

<p>0,80 &lt;= c1 &lt;=0,90 0,10 &lt;= c2&lt;=0,20</p> <p>En caso de empate de la puntuación final, para establecer el orden de prelación se entenderá a las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>c) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.</li><li>d) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:<ul style="list-style-type: none"><li>b.1) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Especifica";</li><li>De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:</li><li>b.2) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";</li><li>b.3) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";</li><li>b.4) la oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Metodología";</li><li>b.5) La oferta que tuviere el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".</li></ul></li></ul>	
<p><b>NOTA:</b> Si aun después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera una igualdad de puntaje entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la comisión técnica de evaluación del proceso.</p>	

Para la calificación de las consultoras, toda la información proporcionada deberá presentarse con los certificados o respaldos correspondientes.

La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme a las políticas de CAF y en cumplimiento del artículo 3 de la Ley Orgánica del sistema nacional de Contratación Pública.



**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF  
CPI-MINEDUC-CAF-001-2019**

**SECCIÓN V**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**5.1 Obligaciones del Contratista:** El contratista se obliga a:

Prestar servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

**a) Del Personal asignado al Proyecto:**

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, la consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado; dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

**b) Cambio de Personal**

En el caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación del Ministerio de Educación, a través del Administrador del Contrato; de ser el caso, la calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

**c) Sustitución Cambio de Personal**

A solicitud del Ministerio de Educación fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Consultora, a su costo, deberá cambiar a uno o más de los profesionales asignados al proyecto.

**d) Personal Adicional**

De ser el caso, la Consultora a su costo asignará, para el trabajo de auditoría, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados.

**e) Relación con la CAF**

La consultora se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal de la CAF, los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría y otros diferentes a los de auditoría, objeto de estos términos de referencia.

## 5.2 Obligaciones del Contratante

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la consultoría en un término de ocho días (8) contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultor.
- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo ocho días (8) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir el acta de entrega recepción de los productos recibidos siempre que se haya cumplido con lo previsto en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF  
CPI-MINEDUC-CAF-001-2019

SECCIÓN VI  
PROYECTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de (*Concurso Público / Lista Corta / Contratación Directa (No.)*) para (describir objeto de la contratación).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, fecha, número y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la ejecución de la consultoría (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

## Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública..
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de *(dependencia a la que le corresponde certificar)*, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

*(En caso de que corresponda proceder con la protocolización del contrato, conforme lo dispuesto en la normativa vigente, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.)<sup>1</sup>*

## Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma *(describir detalladamente el objeto de la contratación)*.

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se

<sup>1</sup> La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (contratante) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA**

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con (*entidad contratante*) a prestar los servicios de (*definirá la entidad contratante*) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

#### **Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la (*entidad contratante*) todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (*definirá la entidad*).

La Consultora se obliga por tanto a: (*definir entidad contratante*)

#### **Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO**

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO**

7.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 70 % del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.

7.2. El valor restante del contrato, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se lo hará mediante *un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto*; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante (*establecer la forma aquí*).

*En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.*

*El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.*

#### **Cláusula Octava.- GARANTÍAS**

**8.1.-** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de consultoría que es parte integrante del presente contrato).*

**8.2.-** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

#### **Cláusula Novena.- PLAZO**

**9.1.-** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de *(establecer periodo en letras – días)*, contado a partir de *(establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*, de conformidad con lo establecido en la oferta.

#### **Cláusula Décima.- MULTAS**

**10.1.-** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de *(valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato).*

*(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 (uno) por (1000) mil del valor total del contrato, por día de retraso).*

#### **Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**11.1.-** El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeran variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1 = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación  $IPC1 / IPCo$  siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

#### **Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**12.1** La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.2** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

**13.1 Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- d) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- e) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

**13.3.- Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**14.1.-** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la

controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

*(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 14.1.- "Solución de Controversias" dirá: "Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante").*

**14.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**15.1.**-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

#### **Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO**

**16.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

**16.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El contratista:*(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

#### **Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**17.1.- Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

**17.2.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de Quito, a**

---

LA CONTRATANTE

---

EL CONTRATISTA

Versión SERCOP 2.1 (09 de febrero de 2017)

## V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los consultores que celebren contratos de Consultoría, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Concurso Público", "Lista Corta" y "Contratación Directa".

### Cláusula Primera. - INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

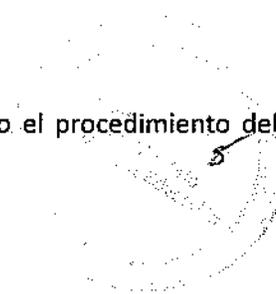
a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. "Consultor", es el oferente adjudicatario.

d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO**

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el consultor aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El consultor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al consultor por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Cláusula Tercera. - GARANTÍAS**

**3.1** Lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

### 3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al consultor.
- b) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el consultor.

### 3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el consultor no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

### Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta (días) siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el consultor está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la consultora.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

### Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:



5.1 El consultor se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

5.3 El consultor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.4 El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

#### **Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en el pliego que es parte del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. -**

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

#### **Cláusula Octava. - ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final

definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.3** Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.4** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.5 Liquidación del contrato:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

#### **Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La contratante efectuará al consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

**9.2** Es de cuenta del consultor, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El consultor entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del consultor.

#### **Cláusula Décima: LABORAL**

**10.1** El consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la entidad contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del consultor. Sin perjuicio de lo cual, la entidad contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

#### **Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del consultor.

**Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD**

12.1 La entidad contratante y el consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la entidad contratante.

**Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD**

13.1 El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

**NOTA:** Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CAF  
CPI-MINEDUC-CAF-001-2019

SECCIÓN VII

MODELO DE FORMULARIOS

INDICE

III. FORMULARIOS

<p><b>SECCIÓN 7.1</b></p>	<p><b>FORMULARIO DE LA OFERTA</b></p> <p>1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO</p> <p>1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE</p> <p>1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.</p> <p>1.4 SITUACIÓN FINANCIERA</p> <p>1.5 OFERTA ECONÓMICA</p> <p>1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA</p> <p>1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS</p> <p>1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO</p> <p>1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES</p>
<p><b>SECCIÓN 7.2</b></p>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.</b></p>

<b>SECCIÓN III</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOSIACIÓN O CONSORCIO</b> <i>(No aplica para procedimientos de Contratación Directa)</i>
--------------------	--

--

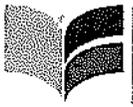
<b>SECCIÓN 7.1. FORMULARIO DE OFERTA</b>
--

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

### **PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(descripción de la consultoría)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes



relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
  - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
  - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

## 7.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

### DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

### DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

**7.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda)

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:



- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPIES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

--	--	--	--

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ru o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

**C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.**

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos:    Sí (  )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

**Notas:**

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

#### 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

\*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).



1.5 OFERTA ECONÓMICA \*\*

(SOBRE No. 2 – para Concurso Público y Lista Corta)

DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		
	Utilidad	
<b>TOTAL</b>		

**TOTAL:** (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP. No aplicable para consultores individuales)

**\*\*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

### 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.
- e) Cronograma de participación del personal técnico;
- f) Cronograma de ejecución de la consultoría;
- g) Metodología para la ejecución de la consultoría;
- h) Determinación de subcontratación;
- i) Los servicios de apoyo a la consultoría; y,
- j) Otros determinados por la entidad de acuerdo a la necesidad del proyecto.

*(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).*







Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso \*\*)

(LUGAR Y FECHA)

**\*\* Nota:** El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.9 requiere una sola firma.

**1.10 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.**

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**Código del Procedimiento**

Señor  
(Máxima Autoridad  
ENTIDAD CONTRATANTE)  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta**

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si No

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = \_\_\_\_ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
<b>VAES</b>				

\* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula  $100/n$ .

VAEP = \_\_\_\_ %

VAES = \_\_\_\_ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula,  $VAEP = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$ , según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula,  $VAES = \sum \left( a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser "Sí" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieron

en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

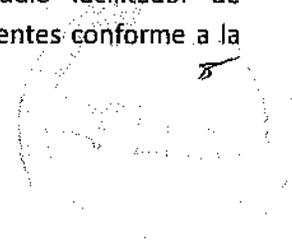
\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio**

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el "Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta" vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder "NO" a la pregunta "¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?", adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.



**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA**

**2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.
2. Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.

**2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO**

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Título profesional: \_\_\_\_\_
5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_
6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_
7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_
6. Experiencia profesional:

<b>Empresa / Institución:</b>	
<b>Contratante:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Monto del proyecto:</b>	
<b>Papel desempeñado:</b>	
<b>Tiempo de participación:</b>	
<b>Actividades relevantes:</b>	

